



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DE LICENCIAS RETAIL DE WINDOWS DATA CENTER PARA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR **JOSÉ CORONEL BANDA**, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

I.1 Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable constituida a través de la [REDACTED] pasada ante la fe de Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público 69 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil electrónico [REDACTED] -----

I.2 Estar representada por José Coronel Banda, quien se identifica con pasaporte [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; personalidad que acredita mediante el instrumento descrito en la declaración que antecede, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna al momento de suscribir este instrumento. -----

I.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes OPP121226PY9. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle Pafnuncio Padilla 26, piso 4, departamento 400, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53100. -----



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este instrumento, ajustándose a los términos y condiciones aquí establecidos. -----

1.6 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/416/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 14 de diciembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la contratación de licencias Retail de Windows Data Center para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante adjudicación directa por monto a la persona jurídica colectiva **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los **ANEXOS I y II** del presente contrato. -----

3. DE "LAS PARTES":



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación de licencias Retail de Windows Data Center para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la persona jurídica colectiva **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los **ANEXOS I y II** de este acuerdo de voluntades, que una vez firmados forman parte integral del mismo. -----

SEGUNDA. El importe total de la contratación será hasta por la cantidad de **\$382,283.43 (trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo y los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. El presente instrumento estará vigente a partir de su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones. -----

CUARTA. El Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será el responsable de administrar el contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que las licencias objeto del presente instrumento cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO II** del presente instrumento. -----

SEXTA. Las licencias serán perpetuas a partir del día hábil de su activación, a entera satisfacción del Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga a que las licencias cumplan con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicables. -----

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la instalación de las licencias y la entrega de la factura correspondiente, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal a la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico y nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberá ser enviado por **“EL PROVEEDOR”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar la descripción del bien, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo incluir adicionalmente el código para pago **AD/RETAIL-201223**. -----

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución.** -----

NOVENA. **“EL PROVEEDOR”** en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

DÉCIMA. **“EL PROVEEDOR”** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el objeto del presente instrumento. -----

DÉCIMA PRIMERA. **“EL PROVEEDOR”** declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que entregará y activará las licencias ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de "EL CONTRATANTE", cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal que entregue o instale las licencias, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. -----

Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por "EL PROVEEDOR", éste exime expresamente a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero las licencias objeto del presente, en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", debiendo éste último cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor, respecto de las licencias objeto de la presente contratación. -----

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de la **relación contractual** mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente a **10%** del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR". Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de poder realizar el pago de las facturas correspondientes, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA QUINTA. Se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar **garantía por defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza de los bienes, toda vez que garantiza que cumplirán con





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO II** del presente instrumento; en caso de no cumplir con lo solicitado, las licencias se deberán entregar y activar nuevamente sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso que las licencias no cumplan lo establecido en el **ANEXO II** del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de las licencias no entregadas o activadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso que **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento** será sancionado con el **1.0%** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no entregado las licencias amparados y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA NOVENA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue las licencias, invariablemente con las características, condiciones, calidad y especificaciones establecidas o incumpla, total o parcialmente, con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminada anticipadamente la contratación, total o parcialmente, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de adquirir las licencias objeto de este acuerdo de voluntades y que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar, el pago de las licencias que ya se hubieren entregado a entera satisfacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron en Toluca, Estado de México, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés. -----

“**EL CONTRATANTE**”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

“**EL PROVEEDOR**”

JOSÉ CORONEL BANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y
PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.

“**UNIDAD DICTAMINADORA**”

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**”

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA**”

L. EN D. VIRGINIA EDITH LÓPEZ REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

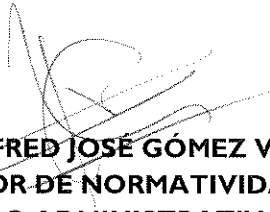
ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS






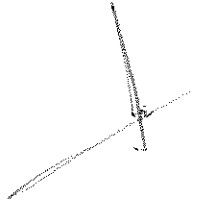

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ: LEILANI ALMEIDA SERRANO

Contrato: **AD/RETAIL-201223**
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx
Página 8 de 12





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANEXO I

Optimización en Procesos y Plataformas de TI, S. de R.L. de C.V.					
Núm.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Licencia Retail de Windows Data Center para ambientes virtuales en su última versión liberada. (Perpetua)	Licencias	3	\$109,851.56	\$329,554.68
Subtotal					\$329,554.68
IVA					\$52,728.75
Total					\$382,283.43





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANEXO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Núm.	Software	Cantidad	Características
1	Licencia Retail de Windows Data Center para ambientes virtuales en su última versión liberada. (Perpetua)	3	<ul style="list-style-type: none"> • Windows Server es una plataforma para compilar una infraestructura de aplicaciones, redes y servicios web conectados del grupo de trabajo al centro de datos. Establece un nexo entre los entornos locales y Azure y agrega capas de seguridad adicionales a la vez que ayuda a modernizar las aplicaciones y la infraestructura. • Se requiere la renovación del soporte para la licencia de Windows Data Center que permita actualizar a la versión Retail de Windows Server 2022 Datacenter que incluya las siguientes funciones: <p style="text-align: center;">Características con disponibilidad general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red extendida de Azure: No. • Analizador de procedimientos recomendados: Sí. • Contenedores: Sí. • Direct Access: Sí. • Memoria dinámica (en virtualización): Sí. • RAM de agregado o reemplazo en caliente: Sí. • Aplicación de revisiones en caliente: No. • Microsoft Management Console: Sí. • Interfaz de servidor básica: Sí. • Network Load Balancing: Sí. • Windows PowerShell: Sí. • Opción de instalación Server Core: Sí. • Administrador de servidores: Sí. • SMB directo y SMB sobre RDMA: Sí. • Compresión de SMB: Sí. • SMB a través de QUIC: No. • Redes definidas por software: Sí. • Servicio de migración de almacenamiento: Sí. • Réplica de almacenamiento: Sí, sin límite. • Compresión de réplica de almacenamiento: No. • Espacios de almacenamiento: Sí. • Espacios de almacenamiento directos: Sí. • Volume Activation Services: Sí. • Integración de VSS (Servicio de instantáneas de volumen): Sí. • Windows Server Update Services: Sí. • Registro de licencias del servidor: Sí. • Activación heredada: Puede ser host o invitado. • Carpetas de trabajo: Sí. <p style="text-align: center;">Bloqueo y límites</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número máximo de usuarios: Según licencias CAL. • Número máximo de conexiones SMB: 16777216 • Número máximo de conexiones RRAS: Sin límite. • Número máximo de conexiones IAS: 2147483647. • Número máximo de conexiones RDS: 65 535. • Número máximo de sockets de 64 bits: 64. • Número máximo de núcleos: Sin límite. • RAM máxima: 48 TB. • Puede usarse como invitado de virtualización: Sí; máquinas virtuales ilimitadas, más un host de Hyper-V por licencia. • Contenedores de Windows Server: Sin límite. • Contenedores aislados de Hyper-V/OSE virtual: Sin límite. • El servidor puede unirse a un dominio: Sí. • Protección de red y firewall de Edge: No. • DirectAccess: Sí. • Códecs de DLNA y streaming de archivos multimedia web: Sí, si se instala como servidor con experiencia de escritorio. • SMB a través de QUIC: No.











Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • Redes definidas por software: Sí. • Servicio de migración de almacenamiento: Sí. • Réplica de almacenamiento: Sí, sin límite. • Compresión de réplica de almacenamiento: No. • Espacios de almacenamiento: Sí. • Espacios de almacenamiento directos: Sí. • Volume Activation Services: Sí. • Integración de VSS (Servicio de instantáneas de volumen): Sí. • Windows Server Update Services: Sí. • Registro de licencias del servidor: Sí. • Activación heredada: Puede ser host o invitado. • Carpetas de trabajo: Sí. <p>Roles del servidor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de certificados de Active Directory: Sí. • Servicios de dominio de Active Directory: Sí. • Servicios de federación de Active Directory (AD FS): Sí. • Active Directory Lightweight Directory Services: Sí. • Active Directory Rights Management Services: Sí. • Atestación de estado de dispositivo: Sí. • Servidor DHCP: Sí. • Servidor DNS: Sí. • Servidor de fax: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Servidor de archivos: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - BranchCache para archivos de red: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Desduplicación de datos: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Espacios de nombres DFS: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Replicación DFS: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - File Server Resource Manager: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Servicio del agente VSS del servidor de archivos: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - iSCSI Target Server: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Proveedor de almacenamiento de destino iSCSI: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Servidor para NFS: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Carpetas de trabajo: Sí. • Servicios de archivos y almacenamiento - Servicios de almacenamiento: Sí. • Servicio de protección de host: Sí. • Hyper-V: Sí; incluye máquinas virtuales blindadas. • Controladora de red: Sí. • Network Policy and Access Services: Sí, si se instala como servidor con experiencia de escritorio. • Servicios de impresión y documentos: Sí. • Acceso remoto: Sí. • Servicios de Escritorio remoto: Sí. • Volume Activation Services: Sí. • Servicios web (IIS): Sí. • Windows Deployment Services: Sí. • Windows Server Update Services: Sí. <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • .NET Framework 3.5: Sí. • .NET Framework 4.8: Sí. • Servicio de transferencia inteligente en segundo plano (BITS): Sí. • Cifrado de unidad BitLocker: Sí. • Desbloqueo de BitLocker en red: Sí, si se instala como servidor con experiencia de escritorio. • BranchCache: Sí. • Cliente para NFS: Sí. • Contenedores: Sí. • Protocolo de puente del centro de datos: Sí. • DirectPlay: Sí, si se instala como servidor con experiencia de escritorio.
--	--	---





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos


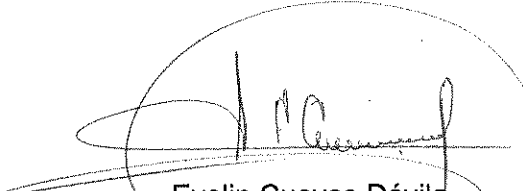
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento mejorado: Sí. • Clúster de conmutación por error: Sí. • Administración de directivas de grupo: Sí. • Compatibilidad de Hyper-V con protección de host: Sí. • Calidad de servicio de E/S: Sí. • Núcleo de web hospedable de IIS: Sí. • Cliente de impresión en Internet: Sí, si se instala como servidor con Experiencia de escritorio. • Servidor de administración de direcciones IP (IPAM): Sí. • Defender: Sí. • E/S de múltiples rutas: Sí. • MultiPoint Connector: Sí. • Network Load Balancing: Sí. • Virtualización de red: Sí. • Protocolo de resolución de nombres de mismo nivel: Sí.
--	--	---

[Handwritten signatures and marks]



Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03 ^o ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas